Expediente: **63/12**
Carátula: **BOTTONE JUAN DOMINGO Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CASTAGNARO, ATILIO-HEREDERO
20239301127 - MITRE, ROSA ESTELA-ACTOR
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - CASTAGNARO ROSINI, EUGENIO PEDRO-HEREDERO
30633949227 - INST. DE PREVISIÓN Y SEG. SOCIAL DE TUCUMÁN (IPSST)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 63/12

H105011583829

JUICIO: BOTTONE JUAN DOMINGO Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Expte: 63/12.

San Miguel de Tucumán. Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 19/09/24, téngase por contestado en forma extemporánea el traslado allí ordenado.

A la presentación efectuada en fecha 17/09/24 por la demandada Provincia de Tucumán: estando a los cálculos allí arribados, en los que no se advierten errores sustanciales y teniendo en cuenta la conformidad brindada por los sucesores del actor Castagnaro, corresponde tener por **APROBADA** en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla así confeccionada por la Dirección de Auditoría - Fiscalía de Estado, la que arroja la suma bruta de $8.185.144,96 (pesos ocho millones ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos) a favor del actor Atilio Eugenio Castagnaro (hoy su sucesión), monto que se discrimina en: *(i)* $1.703.735,36 (pesos un millón setecientos tres mil setecientos treinta y cinco con treinta y seis centavos) en concepto de diferencias previsionales por los periodos 22/02/2010 al 03/11/2020 (incluido SAC Proporcional); y *(ii)* $6.481.409,60 (pesos seis millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos nueve con sesenta centavos) en concepto de intereses al 31/07/2024. A tales montos deberá deducirse las sumas correspondientes a la obra social del actor (4,5%).

Atento a lo peticionado en la presentación que antecede por los Sres. Eugenio Pedro Castagnaro Rosini y Atilio Pedro Castagnaro Rosini en el carácter de

administradores provisorios en la sucesión del causante Castagnaro Atilio Eugenio y términos del oficio librado por la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1 en fecha 17/10/24; teniendo en cuenta el escrito del 17/09/24 por el que la Provincia de Tucumán adjunta comprobante de transferencia, copia del Decreto N° 2.817/1 (FE) y da en pago las sumas depositadas a favor actor Atilio E. Castagnaro (hoy su sucesión), no encontrándose inscriptos los citados administradores de la sucesión a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancias que adjuntan, la conformidad expresada por el letrado José Fernando Paez por sus propios derechos con la entrega de fondos, procediendo esta Presidencia a retener la suma total de $950.000 (pesos novecientos cincuenta mil) a fin de garantizar los emolumentos correspondientes a los letrados Federico Carlos M. Wayar y al perito contador Luis Alberto Ortiz conforme a la determinación efectuada por Resolución N° 959 del 07/10/24 a cargo del causante Castagnaro, en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480 y Art. 38 de la Ley 7.897; y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209563844539 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **$6.866.813,44 (pesos seis millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos trece con cuarenta y cuatro centavos)** que se encuentra depositada en la referida cuenta judicial, a la cuenta N° 562209585410932, del Banco Macro S.A., CBU N°2850622350095854109325, a la orden de la **Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1** del Centro Judicial Capital y como perteneciente al juicio **"CASTAGNARO ATILIO EUGENIO s/ SUCESION" - EXPTE. N°8566/22 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación)**, en concepto de pago total, definitivo y cancelatorio de las diferencias previsionales correspondiente a los periodos 22/02/10 al 03/11/20 (incluido SAC Proporcional) e intereses al 31/07/24 a favor del Sr. Atilio E. Castagnaro (hoy su sucesión) conforme planilla aprobada *ut supra*, con la retención del monto por honorarios a su cargo en la proporción a la medida de su interés y el monto correspondiente al porcentaje (4,5%) por obra social.

Se notifica en forma digital al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán a fin de comunicar que se encuentra depositada a su favor la suma de $368.331,52 (pesos trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y uno con cincuenta y dos centavos) en concepto de aportes por obra social (4,5%) correspondiente al Sr. Atilio E. Castagnaro (hoy su sucesión), DNI N° 7.058.710.

Líbrese oficio a la la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1 del Centro Judicial Capital a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. NS

Actuación firmada en fecha 12/11/2024

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.